



Asamblea General

PROVISIONAL

A/44/PV.82
4 de enero de 1990

ESPAÑOL

Cuadragésimo cuarto período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 82a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 15 de diciembre de 1989, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. JAYA (Brunei Darussalam)
(Vicepresidente)

más tarde: Sr. GARBA (Nigeria)
(Presidente)

- Aprobación del programa y organización de los trabajos: octavo informe de la Mesa de la Asamblea General [8] (continuación)
- Preparación y organización del Año Internacional de la Alfabetización: informe de la Tercera Comisión [95]
- Pactos internacionales de derechos humanos: informe de la Tercera Comisión [98]

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa: informe de la Tercera Comisión [106]
- Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos: informe de la Tercera Comisión [107]
- Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos: informe de la Tercera Comisión [109]
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: informe de la Tercera Comisión [110]
- Campaña internacional contra el tráfico de drogas [111]
 - a) Informe de la Tercera Comisión
 - b) Informes de la Quinta Comisión
- La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: informe de la Tercera Comisión [112]
- Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas: informe de la Tercera Comisión [114]
- Preparación de un instrumento sobre derechos humanos fundados en la solidaridad: informe de la Tercera Comisión [115]
- Informe del Consejo Económico y Social [12] (continuación)
 - a) Informe de la Tercera Comisión
 - b) Informe de la Quinta Comisión
- Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola: proyecto de resolución [160]
- Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos [17] (continuación)
 - g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias: nota del Secretario General
 - h) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección: notas del Presidente de la Asamblea General

Se abre la sesión a las 15.20 horas.

TEMA 8 DEL PROGRAMA (continuación)

APROBACION DEL PROGRAMA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS: OCTAVO INFORME DE LA MESA DE LA ASAMBLEA GENERAL (A/44/250/Add.7) (continuación)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Informo a los representantes que la reunión que celebró esta mañana la Mesa de la Asamblea General se levantó sin tomar decisión sobre la solicitud contenida en el documento A/44/249.

TEMAS 95, 98, 106, 107, 109 A 112, 114, 115,
Y 12 (continuación) DEL PROGRAMA

PREPARACION Y ORGANIZACION DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACION:
INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/44/798)

PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS: INFORME DE LA TERCERA COMISION
(A/44/824)

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA: INFORME DE LA
TERCERA COMISION (A/44/825)

DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS: INFORME DE LA
TERCERA COMISION (A/44/826)

APLICACION EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS,
INCLUIDAS LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACION DE INFORMES DE
CONFORMIDAD CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS: INFORME
DE LA TERCERA COMISION (A/44/849)

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS:
INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/44/823)

CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS

a) INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/44/850)

b) INFORMES DE LA QUINTA COMISION (A/44/852, A/44/853)

LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES: INFORME
DE LA TERCERA COMISION (A/44/827)

FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES AUTENTICAS Y PERIODICAS: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/44/828)

PREPARACION DE UN INSTRUMENTO SOBRE DERECHOS HUMANOS FUNDADOS EN LA SOLIDARIDAD: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/44/829)

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

a) INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/44/848)

b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/44/854)

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pido al Relator de la Tercera Comisión, Sr. Wilfried Grolig, de la República Federal de Alemania, que presente los informes de dicha Comisión en una sola intervención.

Sr. GROLIG (República Federal de Alemania), Relator de la Tercera Comisión (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar los informes de la Tercera Comisión sobre los temas cuya consideración le encomendara la Asamblea General.

En el párrafo 7 del documento A/44/798, relativo al tema 95 del programa, titulado "Preparación y organización del Año Internacional de la Alfabetización" la Tercera Comisión recomienda que se apruebe un proyecto de resolución.

En el párrafo 34 del documento A/44/824, relativo al tema 98 del programa, titulado "Pactos internacionales de derechos humanos", la Tercera Comisión recomienda la aprobación de tres proyectos de resolución.

En el inciso a) del párrafo 7 del documento A/44/825, sobre el tema 106 del programa, titulado "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa", la Tercera Comisión recomienda que se apruebe un proyecto de resolución.

Con respecto al tema 107 del programa, titulado "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos", la Tercera Comisión recomienda la aprobación de tres proyectos de resolución que aparecen en el párrafo 11 del informe (A/44/826).

En cuanto al tema 108 del programa, que se titula "Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos", la Tercera Comisión recomienda la adopción del proyecto de resolución incluido en el párrafo 7 del informe (A/44/849).

En relación con el tema 110 del programa, titulado "Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados", la Tercera Comisión recomienda la aprobación de cuatro proyectos de resolución que figuran en el párrafo 18 del informe (A/44/823).

Con respecto al tema 111 del programa, que se titula "Campaña internacional contra el tráfico de drogas", la Tercera Comisión recomienda la aprobación de tres proyectos de resolución y un proyecto de decisión, que aparecen en los párrafos 35 y 36 del informe (A/44/850), respectivamente. Deseo corregir un error que se ha deslizado en el párrafo 9. Las Bahamas fueron incluidas erróneamente en el grupo de patrocinadores iniciales del proyecto de resolución A/C.3/44/L.33, pues ese país se unió a la lista de patrocinadores posteriormente, en la 60a. sesión celebrada el 29 de noviembre, como se consigna en el párrafo 11 del informe.

En cuanto al tema 112 del programa, titulado "La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", la Tercera Comisión recomienda la aprobación de tres proyectos de resolución incluidos en el párrafo 12 del informe (A/44/827).

En lo que se refiere al tema 114 del programa, titulado "Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas", la Tercera Comisión recomienda la aprobación de dos proyectos de resolución, contenidos en el párrafo 17 del informe (A/44/828). En el proyecto de resolución I, que aparece en el documento A/44/828, hay un error de edición en los párrafos 1 y 5 de la parte dispositiva. Ambos párrafos empiezan, erróneamente, con las palabras "Pone de relieve". De conformidad con el texto original - A/C.3/44/L.59/Rev.1 - que fue aprobado por la Tercera Comisión, esos dos párrafos deben empezar con la palabra "Subraya".

Dentro del tema 115 del programa, que se titula "Preparación de un instrumento sobre derechos humanos fundados en la solidaridad", la Tercera Comisión recomienda la aprobación del proyecto de resolución que aparece en el párrafo 11 del informe (A/44/829).

Finalmente, en relación con el tema 12 del programa, titulado "Informe del Consejo Económico y Social", la Tercera Comisión recomienda la adopción de 19 proyectos de resolución incluidos en el párrafo 78 y un proyecto de decisión que figura en el párrafo 79 del informe (A/44/848).

Deseo aprovechar esta oportunidad para agradecer a todos los miembros de la Tercera Comisión la contribución que han realizado a la labor de la Comisión y por el apoyo que me han prestado como Relator. También quiero rendir homenaje al Presidente y a los Vicepresidentes de la Tercera Comisión por sus esfuerzos, que han hecho posible que nuestros trabajos culminaran con todo éxito, como se había previsto. Asimismo, agradezco a los miembros de la Secretaría por su asistencia y empeños constantes.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Si no se formula ninguna propuesta en virtud del artículo 66 del reglamento, entenderé que la Asamblea General decide no examinar el informe de la Tercera Comisión que estamos considerando.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones con respecto a las diversas recomendaciones formuladas por la Tercera Comisión han sido expuestas claramente en la Comisión y aparecen reflejadas en las actas oficiales pertinentes.

Recuerdo a los representantes que, en virtud del párrafo 7 de su decisión 34/401, la Asamblea General convino en que:

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas."

Recuerdo a los representantes que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y deberán ser hechas por las delegaciones desde sus asientos.

Antes de pasar a la toma de decisiones sobre las recomendaciones contenidas en los informes de la Tercera Comisión, deseo señalar a los representantes que, en las votaciones, vamos a proceder en la misma forma en que se hizo en la Tercera Comisión. Eso significa que en los casos en que se hayan efectuado votaciones registradas o por separado, seguiremos aquí el mismo procedimiento. También se adoptarán sin votación aquellas recomendaciones que se hubieran adoptado sin votación en la Tercera Comisión, a menos que las delegaciones ya hubieran notificado a la Secretaría alguna decisión en contrario.

La Asamblea considerará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 95 del programa, titulado "Preparación y organización del Año Internacional de la Alfabetización" (A/44/798) y tomará una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 7 del informe. La Tercera Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución titulado "Año Internacional de la Alfabetización". ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 44/127).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido nuestro examen del tema 95 del programa.

La Asamblea examinará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 98 del programa, que se titula "Pactos internacionales de derechos humanos" (A/44/824).

A continuación, la Asamblea tomará una decisión sobre los tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 34 de su informe.

El proyecto de resolución I se titula "Elaboración de un segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con miras a la abolición de la pena de muerte".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Colombia, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Francia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, México, Mongolia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, España, Suecia, Togo, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Afganistán, Bahrein, Bangladesh, Camerún, China, Djibouti, Egipto, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irak, Japón, Jordania, Kuwait, Maldivas, Marruecos, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, Sierra Leona, Somalia, República Arabe Siria, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Yemen.

Abstenciones: Argelia, Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Chile, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Yemen Democrático, Dominica, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guinea, Guyana, India, Israel, Jamaica, Kenya, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauricio, Mozambique, Myanmar, Rumania, Rwanda, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Suriname, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Vanuatu, Zambia, Zimbabwe.

Por 59 votos contra 26 y 48 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 44/128).*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución II se titula "Pactos internacionales de derechos humanos".

* Posteriormente, la delegación de Nicaragua informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor; las delegaciones de Malasia y Sudán que tenían la intención de votar en contra; la delegación de San Vicente y las Granadinas que tenía la intención de abstenerse.

La Tercera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 44/129).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución III se titula "Indivisibilidad e interdependencia de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 124 votos contra ninguno y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 44/130).*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Yemen Democrático para una explicación del voto.

Sr. BRIN BREK (Yemen Democrático) (interpretación del árabe): Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución I, referente a la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con miras a la abolición de la pena de muerte, que figura en el documento A/44/824, de conformidad con el tema 98 del programa, titulado "Pactos internacionales de derechos humanos".

La abstención del Yemen Democrático en la votación sobre este proyecto de resolución se basa en los factores que voy a esbozar a continuación.

En primer lugar, si bien apreciamos las intenciones que llevan a ciertos países a patrocinar el proyecto de resolución, lo que podría ser el resultado de ciertos acontecimientos históricos y sociales o apropiado con sus leyes pertinentes, pensamos que en el proyecto de resolución no se tuvo en consideración las responsabilidades y los compromisos jurídicos de ciertos países, en los que sus leyes establecen la pena capital. Esas leyes se basan en la composición social y el desarrollo histórico de muchos países, incluido el nuestro. Puesto que el protocolo propuesto ha sido descrito como opcional, nos preguntamos si refleja las diferencias de actitudes entre los Estados Miembros.

* Posteriormente, la delegación de Papua Nueva Guinea informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

En segundo lugar, las limitaciones de este protocolo referente a la abolición de la pena capital no reflejan los intereses y sentimientos fundamentales y comunes de los miembros de la comunidad internacional. Por consiguiente, no logrará convertirse en un instrumento internacional. Creemos que es estrecho y parcial y que no toma en consideración otros aspectos pertinentes y que no discrimina o diferencia entre las razones para la aplicación de la pena capital o las especificidades jurídicas de ciertos países. En mi país, la pena capital se impone como excepción. Bajo el artículo 65 del código penal de Yemen Democrático, la pena capital se aplica sólo en ciertos casos y, como he dicho, sólo como excepción. De ahí que esté establecida para proteger a la sociedad, aplicándose sólo cuando es imposible reformar a la persona que cometió el crimen. Por ejemplo, la pena capital no puede ser aplicada a una mujer embarazada; en ese caso, se impondría un período de cárcel de 15 años. Por esto, el párrafo 3 del artículo del código penal al que me estoy refiriendo estipula que la pena capital no puede ser aplicada a menos que la sentencia haya sido ratificada por el Presidente. Eso significa que no podemos reemplazar esa sentencia mediante otros tipos de castigos.

Para ahorrar tiempo, no quiero referirme a todas las otras excepciones. Sólo quería aprovechar esta oportunidad para confirmar nuestro compromiso con los pactos internacionales de derechos humanos.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido el examen del tema 98 del programa.

La Asamblea examinará ahora el informe de la Tercera Comisión (A/44/825) sobre el tema del programa 106, titulado "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa".

La Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 7 del informe de la Tercera Comisión (A/44/825). Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Tercera Comisión sin necesidad de votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 44/131).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido el examen del tema 106 del programa.

Pasamos ahora al informe de la Tercera Comisión (A/44/826) sobre el tema 107 del programa, titulado "Derechos humanos y programas científicos y tecnológicos".

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los tres proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 11 de su informe (A/44/826).

La Asamblea tomará primero una decisión sobre el proyecto de resolución I, titulado "Principios rectores sobre la utilización de ficheros computadorizados de datos personales". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 44/132).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución II, titulado "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 44/133).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora pasamos al proyecto de resolución III, titulado "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 44/134).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así el examen del tema 107 del programa.

La Asamblea pasará ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 7 de su informe. La Tercera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 44/135).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido nuestro examen del tema 109 del programa.

La Asamblea pasará ahora a examinar el informe de la Tercera Comisión (A/44/823) sobre el tema 110 del programa, titulado "Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados".

Doy la palabra al representante de los Estados Unidos de América, que desea explicar su voto antes de la votación.

Sr. MARKS (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos no participarán en la decisión de la Asamblea General respecto del proyecto de resolución I contenido en el documento A/44/823, y titulado "Conferencia internacional sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional".

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea pasará ahora a adoptar una decisión sobre los cuatro proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 18 de su informe.

El proyecto de resolución I, titulado "Conferencia internacional sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional", fue aprobado por la Tercera Comisión sin haber sido sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 44/136).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución II se titula "Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados".

La Tercera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 44/137).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución III se titula "Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos". La Tercera Comisión también aprobó el proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 44/138).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución IV se titula "Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos". La Tercera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 44/139).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido el examen del tema 110 del programa.

La Asamblea General pasará ahora a examinar el informe de la Tercera Comisión (A/44/850) sobre el tema 111 del programa, titulado "Campaña internacional contra el tráfico de drogas".

La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre los tres proyectos de resolución y el proyecto de decisión recomendados por la Tercera Comisión en los párrafos 35 y 36, respectivamente, de su informe (A/44/850).

El proyecto de resolución I, titulado "Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas", fue aprobado por la Tercera Comisión sin haber sido sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 44/140).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución II se titula "Programa mundial de acción contra el tráfico ilícito de estupefacientes". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución II figura en el documento A/44/853.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 44/141).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución III se titula "Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución figura en el documento A/44/852.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 44/142).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de decisión que figura en el párrafo 36 del informe de la Tercera Comisión (A/44/850).

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de decisión sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra la representante de Jamaica, quien desea hacer una declaración en explicación de su voto después de la votación.

Sra. MIGNOTT (Jamaica) (interpretación del inglés): Claro está que Jamaica se sumó plenamente al consenso sobre el proyecto de resolución II, que acaba de aprobarse y que figura en el informe de la Tercera Comisión (A/44/850). Quiero señalar que Jamaica debería incluirse como patrocinador del proyecto de resolución, junto con los demás países que patrocinaron el proyecto de resolución A/C.3/44/L.32/Rev.1 en la Tercera Comisión. Eso no está reflejado correctamente en el párrafo 21 del informe, en el que se indican los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/44/L.36/Rev.2. Quiero que esto quede reflejado en la versión corregida del informe.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ello constará en el informe correctamente.

La Asamblea ha concluido el examen del tema 111 del programa.

La Asamblea examinará ahora el informe de la Tercera Comisión (A/44/827) sobre el tema 112, titulado "La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes".

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 12 del informe.

El proyecto de resolución I se titula "La tortura y el trato inhumano de niños encarcelados en Sudáfrica y Namibia". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 44/143).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución II se titula "Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes". La Tercera Comisión aprobó

el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 44/144).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución III se titula "Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 44/145).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea ha concluido el examen del tema 112 del programa.

La Asamblea examinará ahora el informe de la Tercera Comisión (A/44/828) sobre el tema 114 del programa, titulado "Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones periódicas y auténticas".

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 17 del informe.

El proyecto de resolución I se titula "Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 44/146).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución II se titula "Respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en sus procesos electorales".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Chile, Egipto, El Salvador, Fiji, Granada, Hungría, Malta, Polonia, Sierra Leona, Trinidad y Tabago, Turquía.

Por 113 votos contra 23 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 44/147).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen hacer una declaración para explicar su voto después de la votación.

Sra. CASTRO de BARISH (Costa Rica): Deseo explicar el voto sobre el proyecto de resolución II. Mi delegación no participó en el voto de este proyecto de resolución que aparece en la página 9 del informe de la Tercera Comisión (A/44/828), titulado "Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones periódicas y auténticas".

Aunque el texto del proyecto de resolución II contiene muchos párrafos que podemos suscribir, tanto en el contexto de la libre determinación como de la descolonización, por ejemplo, como los párrafos quinto y sexto del preámbulo y los párrafos 7 y 8 de la parte dispositiva, que se refieren al apartheid y sus nefastas prácticas como política de Estado en Sudáfrica, nuestra delegación considera que este proyecto de resolución contiene elementos que nos preocupan y que nos hacen ver este texto como una contraparte del que se aprobó hace unos pocos minutos sobre el tema 114 del programa sin someterlo a votación.

Por ejemplo, el párrafo 3 de la parte dispositiva contiene muchas ideas y principios válidos entremezclados con otras ideas contenidas en otros documentos que no tienen en realidad nada ver con el principio de elecciones libres, auténticas y periódicas. Deseamos recalcar que estos tres elementos son condiciones fundamentales e indispensables en este proceso.

El párrafo 9 de la parte dispositiva,

"Exhorta a la Comisión de Derechos Humanos a que, en su 46° período de sesiones, dé prioridad al examen de los factores fundamentales que afectan negativamente a la observancia del principio de soberanía nacional y no injerencia en los asuntos internos de los Estados en sus procesos electorales ..." (A/44/828, pág. 10)

Este párrafo nos da la impresión de que lo que se busca es precisamente que si las elecciones no fueran libres y auténticas - si es que se celebran alguna vez, pues tenemos nuestras dudas de que sean periódicas -, en estas circunstancias, todo estaría muy bien en aras del principio de la soberanía nacional, que puede estar siendo ejercido por un régimen que no es producto de

la voluntad del pueblo, o sea, en el ejercicio de su libre determinación, sino impuesto por la fuerza, y a veces desde fuera, o por ocupación militar extranjera, lo cual no responde para nada a los objetivos del tema que estamos examinando. Por todas esas razones mi delegación ha preferido mantener su posición de no participación en la votación del proyecto de resolución II, tal como lo hizo en la Tercera Comisión.

Como ya he dicho, podemos apoyar muchos párrafos contenidos en el texto, razón por la cual no deseamos ni siquiera abstenernos respecto de ellos, pero no vemos ni la necesidad ni la pertinencia de este proyecto de resolución en relación con el tema que se presentó en la Tercera Comisión.

Sr. VILLAGRAN DE LEON (Guatemala): Mi delegación votó en favor del proyecto de resolución II contenido en el documento A/44/828, titulado "Respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en sus procesos electorales". Votó en favor de este proyecto de resolución porque en términos generales coincide con su propósito.

Sin embargo, mi delegación desea expresar su reserva respecto del párrafo 5 de la parte dispositiva. Mi país se ha beneficiado del apoyo que han recibido partidos políticos de parte de algunas fundaciones europeas; aprecia ese apoyo y por lo tanto desea mantener su reserva en relación con este párrafo de la parte dispositiva.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido nuestro examen del tema 114 del programa.

La Asamblea examinará ahora el informe de la Tercera Comisión (A/44/829) sobre el tema 115 del programa, titulado "Preparación de un instrumento sobre derechos humanos fundados en la solidaridad".

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 11 de su informe. El proyecto de resolución titulado "Derechos humanos fundados en la solidaridad" fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 44/148).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido nuestro examen del tema 115 del programa.

Procederemos a examinar el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 12 del programa, titulado "Informe del Consejo Económico y Social" (A/44/848).

Invito ahora a los representantes que deseen hacer uso de la palabra en explicación de voto antes de la votación.

Sr. MOLINA ARAMBARRI (Argentina): El hermano pueblo de Chile ha vivido en el día de ayer una jornada histórica al ejercer su derecho soberano de elegir libremente a sus autoridades a través del voto. Por tal motivo, mi delegación desea felicitar al pueblo y Gobierno chilenos por haber iniciado de manera cabal el proceso democrático y hace votos para que la democracia se afiance definitivamente en ese país. Aun después de un largo proceso nos

satisface ver que se hayan encontrado los mecanismos apropiados para alcanzar aquellos objetivos en un marco de libertad y respeto mutuo. Al constatar que sus derechos civiles y políticos han evolucionado sustancialmente en relación con el pasado, hoy podemos decir que los chilenos se están convirtiendo en dueños de su propio destino de nación libre.

La República Argentina celebra estos desarrollos tan auspiciosos y en consecuencia decidió abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/C.3/44/L.87, titulado "Situación de los derechos humanos en Chile", que figura como proyecto de resolución XVIII en el informe del Relator de la Tercera Comisión (A/44/848).

Sr. DAZA (Chile): Quisiera fundamentar la posición de mi delegación respecto del proyecto de resolución titulado "Situación de los derechos humanos en Chile". Sin embargo, antes de hacerlo, y tal vez abusando del reglamento, me voy a salir un minuto para expresar mi reconocimiento al representante de la Argentina por las palabras dirigidas a mi país.

En esta casa se han protagonizado muchos hechos que pueden ser calificados de sarcasmos o paradojas incomprensibles. Ello ha ocurrido cuando la realidad que aquí se construye difiere de la que a torrentes se precipita afuera. Hoy día puede consolidarse uno de aquellos sarcasmos históricos: aprobar un proyecto de resolución sobre mi país al día siguiente en que una elección ejemplar - como ha sido la tradición secular chilena - sin un solo reclamo, completa con éxito el proceso de transición de mi país hacia las instituciones democráticas que hemos estructurado, proceso que llena de legítimo orgullo y satisfacción a todos los chilenos.

Como lo ha señalado The New York Times el día de hoy, en una extraña muestra de objetividad para analizar el proceso de mi país:

"Chile llegó hoy a la elección como resultado de un proceso concebido como parte de la Constitución de 1980, que fue redactada bajo la dirección del Gobierno del General Pinochet y aprobada por votación ese año." (The New York Times, 15 de diciembre de 1989, pág. A15, columna 1)

La elección de ayer es la justificación de todo lo que hemos venido diciendo durante largos años sobre mi país, y de los propósitos, objetivos y metas del Gobierno de las Fuerzas Armadas. Devolvemos la democracia a Chile y el Gobierno entrega un país moderno, con instituciones eficientes, optimistas, con una economía próspera y proyectado al porvenir.

En las últimas acusaciones se nos planteó que el Gobierno de las Fuerzas Armadas provocaba el reforzamiento de los extremos. Pues bien, en las elecciones de ayer, particularmente los elegidos para formar parte del Congreso Nacional, las posiciones extremas y sus representantes, experimentaron fracasos espectaculares. La transición de Chile no es sólo un éxito político: estamos dando realidad a un éxito económico y social.

Un alto personero norteamericano, alabando el proceso chileno, lo calificaba como el "milagro chileno". Difiero de tal calificación. Los milagros son el resultado de fuerzas no naturales. En nuestro caso no hay milagro; es el producto de la acción de un Gobierno responsable, de la aplicación de políticas serias y del esfuerzo y sacrificio de todo un pueblo que, solo e incomprendido, ha sabido superar una crisis importante de su historia.

Antes señalé que este año se observaba en el proyecto de resolución sobre Chile una vocación de mayor objetividad. Se han reconocido nuestros avances; creo que no es suficiente. La claridad de los hechos que mi país vive hace que por respeto a esta Asamblea y por la dignidad propia de los representantes y de los gobiernos que representan, este proyecto de resolución no deba ser considerado. En todo caso, mi delegación votará en contra.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Primero, la Asamblea tomará una decisión sobre los 19 proyectos de resolución que figuran en el párrafo 78 del informe (A/44/848).

Después de que se hayan tomado las decisiones sobre todos los textos, los representantes tendrán nuevamente la oportunidad de explicar sus votos.

El proyecto de resolución I se titula "Asistencia a los refugiados y personas desplazadas en Malawi". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 44/149).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución II se titula "Asistencia humanitaria a los refugiados y personas desplazadas en Djibouti". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 44/150).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Invito al representante de Djibouti a hacer uso de la palabra para una cuestión de orden.

Sr. DORANI (Djibouti) (interpretación del francés): Con respecto a los patrocinadores del proyecto de resolución, deseo aclarar que la Secretaría omitió a 15 países más en la lista de patrocinadores.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución III se titula "Situación de los refugiados en el Sudán". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 44/151).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución IV se titula "Asistencia a los refugiados en Somalia". La Tercera Comisión también aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 44/152).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución V se titula "Asistencia a los repatriados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad". La Tercera Comisión también aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 44/153).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución VI se titula "Asistencia a los refugiados en Etiopía y a las personas que han regresado a ese país". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 44/154).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución VII se titula "Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución figura en el documento A/44/854.

En la Tercera Comisión, el proyecto de resolución VII se aprobó sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 44/155).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución VIII se titula "Conferencia mundial de derechos humanos". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 44/156).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución IX, titulado "Asistencia a los estudiantes refugiados en el Africa meridional". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 44/157).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución X se titula "Situación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 44/158).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XI se titula "Ejecuciones sumarias o arbitrarias".

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 44/159).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XII, titulado "Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias", fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 44/160).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XIII se titula "Situación de los derechos humanos en el Afganistán". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 44/161).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XIV, titulado "Los derechos humanos en la administración de justicia", fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea también desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 44/162).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasaremos al proyecto de resolución XV, titulado "Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General también desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XV (resolución 44/163).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XVI, titulado "Derechos humanos y éxodos en masa", fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVI (resolución 44/164).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XVII se titula "Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador".

Tiene la palabra la representante de México.

Sra. GONZALEZ Y REYNERO (México): En nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución XVII, titulado "Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador", quisiera hacer una adición al proyecto de resolución, que consistiría en un párrafo nuevo a incluir entre

los párrafos decimosexto y decimoséptimo del preámbulo. Me voy a permitir leer el texto del nuevo párrafo: "Toma nota de la celebración de la reunión cumbre Presidencial, celebrada en San Isidro Coronado, Costa Rica, los días 10, 11 y 12 de diciembre de 1989".

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Someteré a votación la enmienda al proyecto de resolución XVII que acaba de presentar la representante de México.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar sin votación el párrafo en su forma enmendada?

Queda aprobado el párrafo en su forma enmendada.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo entender que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución XVII, tal como fuera enmendado?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVII en su forma enmendada (resolución 44/165).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora procederemos a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución XVIII, titulado "Situación de los derechos humanos en Chile".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Ecuador, Etiopía, Finlandia, Francia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, Seychelles, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Chile, Marruecos.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Brasil, Brunei Darussalam, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Kampuchea Democrática, Djibouti, Dominica, Egipto, El Salvador, Fiji, Gambia, Granada, Haití, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Israel, Japón, Jordania, Líbano, Lesotho, Malasia, Maldivas, Mauricio, Myanmar, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Suriname, Tailandia, Turquía, Estados Unidos de América, Uruguay, Yemen, Zaire.

Por 84 votos contra 2 y 60 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XVIII (resolución 44/166).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora examinaremos el proyecto de resolución XIX, titulado "Ampliación de la Comisión de Derechos Humanos y mejor promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Japón, Zaire.

Por 151 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XIX (resolución 44/167).*

* Posteriormente, la delegación de Zaire informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Invito a los representantes a considerar el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 79 de su informe (A/44/848). ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a aquellos representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

Sra. GONZALEZ Y REYNERO (México): La delegación de México votó favorablemente los proyectos de resolución que, con arreglo al tema 12, titulado "Informe del Consejo Económico y Social", han sido sometidos a nuestra consideración. Los hemos considerado y aprobado con un espíritu eminentemente constructivo, participando en el debate en el que se procedió a su elaboración. Cuando nos fue posible, participamos en la negociación misma.*

De esa manera, México refrenda el profundo compromiso que tiene su Gobierno con el respeto y la preservación de los derechos humanos y las libertades fundamentales dondequiera que éstas sean vulneradas. Es ese mismo respeto el que nos ha permitido constatar con profunda preocupación que, una vez más, el procedimiento utilizado en la negociación y la adopción de algunas de estas resoluciones confirma la tendencia cada vez mayor a utilizar los derechos humanos como instrumento de negociación política. En efecto, si el análisis de la situación que guardan los derechos humanos en diversos lugares del mundo se realiza de manera selectiva, se otorga nula atención a la labor legislativa en materia de derechos humanos y - lo que también resulta problemático - muy poco reconocimiento a quienes aceptan la delicada tarea de cooperar con las Naciones Unidas en el estudio de situaciones específicas.

Por ello, mi delegación no puede dejar de insistir en que el propósito de quienes prepararon y redactaron la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos internacionales al respecto no contemplaron la institución de tribunales ni las funciones de jueces en ninguno de los órganos de

* El Presidente ocupa la Presidencia.

seguimiento, antes bien, se propugnó una labor colegiada mundial, de promoción, salvaguarda y respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales con criterios objetivos y universales.

Estamos firmemente convencidos de que ese análisis y esa vigilancia deberían realizarse con el mismo ímpetu y horizonte, es decir, en todas las regiones del mundo y no sólo circunscriptos a alguna latitud geográfica, como ha sido el caso de Latinoamérica por muchos años o, lo que agrava todavía más la falta de objetividad, cuando se concentra en determinadas situaciones sociopolíticas. De otra manera, puede llegar a provocar irritación y a desvirtuar los intereses que la comunidad internacional se fijó desde 1948.

Por todo ello, el proyecto de resolución XIX, sobre el funcionamiento eficiente de la Comisión de Derechos Humanos y la consiguiente distribución equitativa de sus puestos, constituye la piedra angular para rectificar y reorientar tendencias equivocadas. La delegación de México reconoce y acoge la responsabilidad que asume la comunidad internacional al adoptar un texto mediante una votación que resulta significativa: 151 votos a favor, ya que refleja el nivel de preocupación por mejorar la calidad del trabajo y por asegurar la objetividad de los instrumentos de análisis de quienes tienen el alto compromiso de proveer los elementos esenciales de reflexión para llegar a conclusiones que efectivamente coadyuven al restablecimiento de un régimen de libertades fundamentales cuando éstas hayan sufrido algún menoscabo.

Sr. ISHIGAKI (Japón) (interpretación del inglés): Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución XIX que figura en el documento A/44/848 y adoptó, de esta forma, una posición diferente de la que había tomado en la Tercera Comisión. Hemos procedido así después de haber considerado las firmes opiniones de los Estados miembros del Grupo de Estados de Asia, al que pertenece el Japón. Nuestro país reconsideró su posición sobre el tema porque mi delegación opina que es responsabilidad primaria del Consejo Económico y Social decidir si es necesario modificar la estructura básica de la Comisión de Derechos Humanos. Por consiguiente, confiamos sinceramente en que, durante el primer período de sesiones que ha de celebrar el Consejo en 1990, se lleve a cabo un examen amplio del funcionamiento de la Comisión, teniendo en cuenta la posición de esta última al respecto.

Creemos también que no debe considerarse la ampliación de la Comisión sin tomar debida cuenta de la forma de mejorar su funcionamiento para hacerlo más eficiente y eficaz.

En consecuencia, opinamos que es menester examinar a fondo y ampliamente estas dos importantes cuestiones.

Por último, mi delegación expresa su sincero deseo de que se llegue, por consenso, a una solución aceptable para todos los Estados Miembros.

Sr. GUTIERREZ (Costa Rica): La delegación de Costa Rica votó a favor del proyecto de resolución XVIII, titulado "Situación de los derechos humanos en Chile", que figura en el documento A/44/848, en la votación de la Tercera Comisión. En la votación de la sesión plenaria hemos mantenido el mismo criterio. Ello es resultado de que estimamos que dicha resolución se refiere al pasado, pero en forma alguna puede tenerse como ignorancia de la hermosa jornada vivida ayer por el pueblo chileno. Ayer, el pueblo chileno demostró su enorme cultura política y eligió en forma pacífica, ordenada, limpia e inobjetable a Patricio Aylwin, como Presidente de la República. Con respeto y consideración de las diferencias políticas internas que existen en el pueblo chileno, la elección de ayer tiene que ser vista por todos los demócratas y, en especial, por los latinoamericanos, como indicación de que la democracia va a brillar de nuevo plenamente sobre Chile y este país recuperará su posición de primera fila en los baluartes del ejercicio democrático del continente americano y del mundo.

Por lo tanto, no existe de nuestra parte ninguna duda de que, sin que pueda olvidarse la terrible experiencia vivida, los derechos humanos en Chile tendrán en el futuro cercano plena vigencia y protección. Expresamos nuestro regocijo por una lucha finalmente ganada por el pueblo chileno y nuestra fe en que las extendidas y arraigadas convicciones democráticas de éste, expresadas ayer, adquirirán mayor vigor en años futuros, haciendo de Chile, de nuevo, un denodado defensor de la causa de los derechos humanos y un Estado en el cual los militares vuelvan a estar sujetos y subordinados al poder civil.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De esta manera hemos concluido el examen del informe del Consejo Económico y Social, asignado a la Tercera Comisión, así como del resto de los informes de dicha Comisión.

TEMA 160 DEL PROGRAMA

ASISTENCIA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACION ECONOMICA DE ANGOLA: PROYECTO DE RESOLUCION (A/44/L.60)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que figura en el documento A/44/L.60, del cual se está distribuyendo una versión revisada (A/44/L.60/Rev.1).

Invito ahora a hacer uso de la palabra al representante de Yugoslavia, quien presentará el proyecto de resolución revisado.

Sr. PEJIC (Yugoslavia) (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar, en nombre de sus 55 patrocinadores, el proyecto de resolución que corresponde al tema "Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola".

Asimismo, informo a la Asamblea que los siguientes países se han sumado al grupo de patrocinadores: Argentina, Yemen Democrático, México y Viet Nam. Quisiera comunicar a la Asamblea los cambios de último momento introducidos en el proyecto de resolución revisado, tras intensas consultas, para que merezca la aceptación general. Dado que el texto revisado acaba de entregárseles, creo que sería conveniente señalar los párrafos que se han modificado.

El primer párrafo modificado es el segundo del preámbulo, cuyo texto revisado es el siguiente:

"Observando con gran preocupación las graves consecuencias de los actos de agresión y desestabilización perpetrados por Sudáfrica, que afectan adversamente a la economía de Angola,"

La nueva versión del quinto párrafo del preámbulo reza:

"Consciente de la urgente necesidad de que la comunidad internacional preste asistencia a Angola para su rehabilitación económica,"

En el sexto párrafo del preámbulo se agregó una referencia a la resolución 628 (1989) del Consejo de Seguridad.

Las palabras "la guerra de agresión" se han eliminado del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución original; el texto modificado es el siguiente:

"... los actos de agresión y desestabilización y para hacer frente a los problemas económicos y sociales;"

Por último, en el comienzo del párrafo 2 de la parte dispositiva, "Insta" ha sido reemplazado por "Hace un llamamiento".

En el proyecto de resolución A/44/L.60/Rev.1, que la Asamblea General está examinando, se contempla la motivación básica para iniciar una acción internacional tendiente a ayudar a la Angola no alineada a superar las difíciles consecuencias de los largos años de agresión sudafricana.

Las Naciones Unidas y toda la comunidad internacional han sido testigos del drama que vive Angola desde hace más de 15 años, virtualmente desde que ese país alcanzara la independencia. Durante este período, el pueblo de Angola ha atravesado muchas pruebas y tribulaciones. La guerra que se les impuso provocó la pérdida de numerosas vidas humanas, destruyó la economía del país e impidió el desarrollo socioeconómico. En suma, se estima que la pérdida global registrada durante los largos años de destrucción de la infraestructura básica angoleña ronda los 16.000 millones de dólares de los Estados Unidos.

Las consecuencias para la población han sido aún más graves: centenares de miles de personas se han visto desplazadas y decenas de millares resultaron incapacitadas. Esto provocó no sólo tragedias personales en amplia escala que no pueden expresarse en términos estadísticos, sino que mutiló la economía de Angola por más de una generación.

La situación general del país exige, por lo tanto, la abnegada participación de toda la comunidad internacional con ayuda material, financiera y técnica para reconstruir la economía de Angola y garantizar las condiciones de su desarrollo y su prosperidad.

Los acontecimientos del Africa meridional han estado durante el año último a la vanguardia de las actividades de las Naciones Unidas y en el centro de la atención mundial. En este contexto, la situación de Angola ocupa un lugar privilegiado como uno de los elementos clave de los acontecimientos de la región. La cesación de la intervención directa de Sudáfrica, que Angola trató de lograr y que en definitiva consiguió, ha iniciado el proceso para terminar la ocupación colonial de Namibia. Al celebrar el éxito final de la obtención de la independencia de Namibia no debemos perder de vista la contribución de Angola a los esfuerzos conjuntos que la hicieron posible. Pese a las enormes dificultades con que tropezó en todos esos años, Angola jamás dejó de desplegar esfuerzos para acoger a los miles de namibianos que se vieron obligados a abandonar su país.

Las Naciones Unidas demostraron sus posibilidades en Namibia, pero aún no se han encarado correctamente los problemas del Africa meridional. Se requieren muchos esfuerzos y gran cantidad de recursos para terminar tantos años de crisis y eliminar sus consecuencias adversas. Ayer la Asamblea General aprobó por unanimidad un documento excepcionalmente importante que constituye la base que la comunidad internacional proporciona para la erradicación del apartheid y la superación de sus consecuencias destructivas para el Africa meridional. Una de las decisiones es la de prestar asistencia a Angola y Mozambique para restaurar la paz y normalizar su vida.

La iniciativa de prestar asistencia a Angola, que constituye la parte central del proyecto de resolución que figura en el documento A/44/L.60/Rev.1, es uno de los pasos en esa dirección. Sus patrocinadores esperan que la Asamblea General lo apruebe sin someterlo a votación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra a continuación el representante de Liberia, que hablará en nombre del Grupo de Estados de Africa.

Sr. JARRETT (Liberia) (interpretación del inglés): El Grupo de Estados de Africa, en cuyo nombre tengo a honra hablar, celebra la oportunidad de participar en este debate sobre el tema 150 del programa, titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola".

La historia de la supervivencia de Angola pese a la interminable agresión de Sudáfrica es una muestra de valor y fortaleza. La violación por Sudáfrica de la integridad territorial del Estado soberano e independiente de Angola ha infligido enormes daños materiales, con graves consecuencias, al pueblo de Angola y a la economía del país.

Catorce años de ataques constantes que provocaron la destrucción de la infraestructura básica - puentes, instalaciones eléctricas, vías férreas, industrias, plantaciones, etc. - han tenido como consecuencia pérdidas que se calculan en más de 16.000 millones de dólares de los Estados Unidos. Sólo las pérdidas de 1988 se calculan en 4.500 millones de dólares, o sea, aproximadamente el 90% del producto nacional bruto (PNB) real. Pero también está la tragedia humana que representan tantos años de guerra contra un enemigo cuyo único objetivo era desestabilizar a un Estado vecino. En Angola hay 50.000 incapacitados de guerra y más de 600.000 desplazados que dependen del Gobierno para tener ayuda de una u otra manera.

El país ha debido utilizar gran parte de sus recursos para adquirir armas y municiones para defender y preservar su soberanía, los cuales pudieron haber sido mejor utilizados para el progreso socioeconómico y el desarrollo de su pueblo, de no haber sido por la política sudafricana de agresión y desestabilización.

Las incursiones de Sudáfrica en Angola y las actividades de sus representantes se han atenuado desde el acuerdo firmado en Nueva York en diciembre de 1988, que puso fin a la agresión de Sudáfrica.

Debido a la enorme destrucción de vidas y propiedades que ha debido sufrir el país durante años, el Grupo de Estados de Africa, solidario con los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana (OUA), hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste la ayuda financiera, material y técnica necesaria para la rehabilitación económica de Angola. Tenemos la esperanza de que la Asamblea General apruebe sin someterlo a votación el proyecto que se le ha presentado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea pasará ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/44/L.60/Rev.1.

Antes de tomar una decisión, quiero referirme al artículo 78 del reglamento de la Asamblea General, acerca de las propuestas presentadas:

"Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión de la Asamblea General sin que se hayan distribuido copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión."

Sin embargo, y teniendo en cuenta lo escaso del tiempo de que disponemos, así como el deseo de los representantes de despachar de modo diligente este asunto, sugiero que tomemos una decisión sobre el proyecto mencionado aun cuando haya sido distribuido recién esta tarde. Si no oigo objeciones entenderé que la Asamblea está de acuerdo con esta sugerencia.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Israel, Estados Unidos de América.

Por 150 votos a favor contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 44/168).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra al representante de los Estados Unidos, quien desea explicar su voto.

Recuerdo a las delegaciones que, conforme a la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. MARKS (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos comparten la preocupación de la comunidad internacional por los inmensos sufrimientos humanos y la destrucción de recursos en Angola como consecuencia de la continua guerra civil en ese país. Si bien no hemos reconocido al Gobierno de Angola, apoyamos el proceso de reconciliación nacional en ese país. Lamentamos que el poco tiempo que tuvimos desde que se presentó el proyecto de resolución, no nos permitió discutir y negociar algunos cambios que hubieran hecho posible una decisión por consenso. Por ese motivo, mi delegación se abstuvo en la votación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido el examen del tema 160 del programa.

TEMA 17 DEL PROGRAMA (continuación)

NOMBRAMIENTOS PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS SUBSIDIARIOS Y OTROS
NOMBRAMIENTOS

- g) NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL COMITE DE CONFERENCIAS: NOTA DEL SECRETARIO GENERAL (A/44/388)
- h) NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION: NOTAS DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL (A/44/813 y Add.1)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos primero al subtema g) del tema 17 del programa, titulado "Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias". A este respecto, la Asamblea tiene ante sí una nota del Secretario General que figura en el documento A/44/388.

Como se señala en ese documento, la Asamblea General, en su resolución 43/222 B del 21 de diciembre de 1988, decidió mantener al Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente. Asimismo decidió que el Comité estuviera integrado por 21 miembros que serían nombrados por el Presidente de la Asamblea General, previa consulta con los Presidentes de los grupos regionales, por un período de tres años, sobre la base de una distribución geográfica equitativa.

La Asamblea decidió además que un tercio de los miembros del Comité se retirara anualmente y que los que se retiraran pudieran ser nombrados nuevamente.

Dado que los mandatos de Austria, Fiji, la República Islámica del Irán, México, Senegal, Túnez y los Estados Unidos de América expiran el 31 de diciembre de 1989, es necesario que la Asamblea General en su actual período de sesiones nombre a siete miembros para llenar las vacantes que se van a producir. Las personas designadas desempeñarán sus funciones por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1990.

Tras consultas con los Presidentes de los grupos regionales, he designado a Austria, Iraq, Liberia, México, Pakistán, Uganda y Estados Unidos de América miembros del Comité de Conferencias a partir del 1° de enero de 1990.

¿Puedo entender que la Asamblea General toma nota de esta designación?
Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así el examen del subtema g) del tema 17 del programa.

Invito ahora a los miembros a pasar al subtema h) del tema 17 del programa, titulado "Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección".

A este respecto, se han distribuido dos notas en los documentos A/44/813 y A/44/813/Add.1, respectivamente.

Como se señala en el primero de ellos, la Asamblea General debe designar en este período de sesiones a cuatro miembros para llenar las vacantes que se producirán en la Dependencia Común de Inspección al terminar los mandatos el 31 de diciembre de 1989 de los Sres. Alain Gourdon, de Francia, Richard Hennes, de Estados Unidos de América, Ivan Kojic, de Yugoslavia, y Kabongo Tunsala, del Zaire.

Con arreglo al procedimiento que se describe en el artículo 3, párrafo 1, del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, se consultó a los grupos regionales interesados y, con base en las candidaturas presentadas por los dos grupos regionales, se decidió que Polonia y Zaire, respectivamente, propongan candidatos para llenar las vacantes resultantes de la expiración del mandato del Sr. Ivan Kojic y del Sr. Kabowgo Tunsala.

Según se indica en el documento A/44/813/Add.1, como resultado de nuevas consultas y de conformidad con el artículo 3, párrafo 2, del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, incluidas las consultas con el Presidente del Consejo Económico y Social y con el Secretario General en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, me propongo ahora designar, con el asentimiento de la Asamblea, al Sr. Andrzej Abraszewski, de Polonia, y al Sr. Kabongo Tunsala, de Zaire, miembros de la Dependencia Común de Inspección por un período que se iniciará el 1° de enero de 1991 y terminará el 31 de diciembre de 1995.

¿Debo entender que la Asamblea acepta estos nombramientos?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Aprovecho esta oportunidad para felicitar al Sr. Abraszewski y al Sr. Tunsala por su nombramiento para la Dependencia Común de Inspección.

En cuanto a las dos vacantes del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, me ha informado el Presidente de dicho Grupo que cuatro países, a saber, Francia, Grecia, los Países Bajos y los Estados Unidos de América, han decidido presentar su candidatura.

Puesto que el número de candidatos del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados supera el número de vacantes para esa región, sugiero que la Asamblea proceda a votación secreta para elegir a dos países de entre los pertenecientes a dicho Grupo. A los dos países elegidos se les solicitará que propongan candidatos para su designación para la Dependencia Común de Inspección.

El país de Europa Occidental y otros Estados que ya tiene un Inspector en la Dependencia Común de Inspección, es decir, la República Federal de Alemania, no será elegible. Por consiguiente, el nombre de este Estado no debe aparecer en las papeletas de voto. Tampoco deben aparecer nombres de Estados de otras regiones.

De conformidad con la práctica habitual, el número requerido de candidatos que obtengan el mayor número de votos y no menos de la mayoría de los presentes y votantes será declarado escogido. En el caso de empate a votos para una vacante, habrá una votación restringida, limitada a los candidatos que hayan obtenido igual número de votos.

¿Puedo entender que la Asamblea General acepta este procedimiento?
Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Antes de solicitar a la Secretaría que distribuya las papeletas de votación, deseo recordar a los miembros de la Asamblea que ahora vamos a proceder a la selección de dos países del Grupo de Europa Occidental y otros Estados, a quienes se les pedirá que propongan candidaturas. La Asamblea, en este momento, no está designando miembros para la Dependencia Común de Inspección. Sólo está seleccionando a dos países de entre los de Europa Occidental y otros Estados. Por consiguiente, en las papeletas de voto deben aparecer nombres de países y no nombres de personas.

Por tanto, solicito a los miembros de la Asamblea que escriban en las papeletas de voto los nombres de los dos Estados del Grupo de Europa Occidental y otros Estados por los que desean votar. Las papeletas que contengan los nombres de más de dos Estados serán declaradas nulas. Los votos en favor de Estados que no pertenezcan al Grupo de Europa Occidental y otros Estados ni siquiera serán escrutados.

Por invitación del Presidente, el Sr. Sokolovskiy (República Socialista Soviética de Bielorrusia), el Sr. Rokotuivuna (Fiji), el Sr. Cure (Mauricio) y el Sr. Monagas Lesseur (Venezuela) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 17.10 horas y se reanuda a las 17.40 horas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El resultado de la elección es el siguiente:

<u>Cédulas depositadas:</u>	155
<u>Cédulas nulas:</u>	0
<u>Cédulas válidas:</u>	155
<u>Abstenciones:</u>	1
<u>Número de votantes:</u>	154
<u>Mayoría absoluta requerida:</u>	78
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Estados Unidos de América	78
Grecia	76
Países Bajos	67
Francia	58
Australia	1
Finlandia	1
Italia	1
Noruega	1
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, los Estados Unidos de América han sido elegidos miembro de la Dependencia Común de Inspección.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Habida cuenta de que queda por llenar un puesto de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, pasaremos ahora a la primera votación limitada. De conformidad con el artículo 94 del reglamento esta votación se limitará a los dos Estados no elegidos que tuvieron el mayor número de votos en la votación anterior, a saber, Grecia y los Países Bajos.

Se están distribuyendo las cédulas. Ruego a los representantes que escriban en las cédulas de votación el nombre del Estado por quien desean votar. Serán declaradas nulas las cédulas que contengan el nombre de un Estado que no sea Grecia o los Países Bajos, y las cédulas que contengan más de un nombre.

Por invitación del Presidente, el Sr. Sokolovskiy (República Socialista Soviética de Bielorrusia), el Sr. Rokotuivuna (Fiji), el Sr. Cure (Mauricio) y el Sr. Monagas Lesseur (Venezuela) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 17.50 horas y se reanuda a las 18.00 horas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El resultado de la votación es el siguiente:

<u>Cédulas depositadas:</u>	147
<u>Cédulas nulas:</u>	3
<u>Cédulas válidas:</u>	144
<u>Abstenciones:</u>	2
<u>Número de votantes:</u>	142
<u>Mayoría requerida:</u>	72
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Grecia	83
Países Bajos	59

Habiendo obtenido la mayoría requerida, Grecia ha sido elegida miembro de la Dependencia Común de Inspección.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Dos Estados - Grecia y los Estados Unidos de América - han sido elegidos.

De conformidad con el artículo 3, párrafo 1, del reglamento de la Dependencia Común de Inspección, Grecia y los Estados Unidos de América deben proponer ahora candidatos para integrarse en la Dependencia Común de Inspección.

Tras celebrar consultas en virtud del artículo 3, párrafo 2, del reglamento, incluidas consultas con el Presidente del Consejo Económico y Social y con el Secretario General en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, propondré una lista de candidatos a la Asamblea para su nombramiento.

Quiero agradecer la asistencia de los escrutadores.

Hemos concluido el examen del punto h) del tema 17 del programa.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.

